

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2029 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y UNA BONIFICACION POR RECREACION A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1919 de 2002, estableció que tantos los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama ejecutiva del orden territorial, gozarán del régimen de prestaciones sociales de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Que una de las garantías fundamentales de los trabajadores es el derecho a las vacaciones, las cuales son una prestación social que consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado o trabajador oficial por haber servido a la entidad ininterrumpidamente durante un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”*

Que el artículo 9 ibidem, prevé que *“salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”*.

Que el artículo 12 del citado Decreto, dispone que *“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”*.

Que el Decreto 1045 de 1978, además de regular las vacaciones para empleados públicos y trabajadores oficiales, en sus artículos 24 y 25, establece el reconocimiento de la prima de vacaciones, la cual será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.

Que el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, establece que para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por conceptos de vacaciones como la prima de vacaciones, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario siempre que corresponda al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Lo auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicio; y g) la bonificación por servicios prestados.

Que los funcionarios relacionados a continuación, por haber cumplido un año (1) más de servicio en la Planta del nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental, solicitaron a la Subsecretaria Administrativa y Financiera, el disfrute de sus quince (15) días hábiles de vacaciones, ellos son los siguientes:

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	Periodo causado	Cargo	Disfrute	No. Días
1	YESENIA ISABEL PORTILLO CASTRO	32892269	8 de nov de 2020 al 8 de nov de 2021	Auxiliar Administrativo	27 diciembre al 17 de enero de 2022	15
2	RAFAEL ZOILO MARTINEZ SOTO	8713673	4 de enero de 2019 al 4 de enero de 2020	Técnico Operativo	5 al 26 de enero de 2022	15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2029 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y UNA BONIFICACION POR RECREACION A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

				Código 314 Grado 13		
3	ESPERANZA ALVAREZ CABARCAS	22631610	9 de marzo de 2019 al 9 de marzo de 2020	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	27 de dic al 17 de enero de 2022	15
4	AMERICO SEGUNDO ARDILA BELEÑO	91424785	30 de marzo de 2017 al 30 de marzo de 2018	Profesional Universitario Código 219 Grado	20 de dic al 11 de enero de 2022	15
5	JUAN CARLOS TORRES BARRIOS	72156552	9 de junio de 2020 al 9 de junio de 2021	Profesional Universitario Código 219 Grado	27 de dic al 17 de enero de 2022	15
6	GLORIA ELENA BARRIENTOS ROMERO	42878693	6 de junio de 2020 al 6 de junio de 2021	Secretaría Código 440 Grado 17	27 de dic al 17 de enero de 2022	15

Que, en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Educación Departamental, para la presente vigencia existen los rubros con disponibilidad para tal fin.

Que en atención a lo antes señalado, la Subsecretaría Administrativa y Financiera mediante su respectivo visto bueno autorizó el disfrute de vacaciones a la funcionaria antes mencionada.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación por haber cumplido un año más de servicio laborado en la Planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental, ellos son los siguientes:

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	Periodo causado	Cargo	Disfrute	No. Días
1	YESENIA ISABEL PORTILLO CASTRO	32892269	8 de nov de 2020 al 8 de nov de 2021	Auxiliar Administrativo	27 diciembre al 17 de enero de 2022	15
2	RAFAEL ZOILO MARTINEZ SOTO	8713673	4 de enero de 2019 al 4 de enero de 2020	Técnico Operativo Código 314 Grado 13	5 al 26 de enero de 2022	15
3	ESPERANZA ALVAREZ CABARCAS	22631610	9 de marzo de 2019 al 9 de marzo de 2020	Profesional Universitario	27 de dic al 17 de enero de 2022	15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2029 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y UNA BONIFICACION POR RECREACION A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

				Código 219 Grado 8		
4	AMERICO SEGUNDO ARDILA BELEÑO	91424785	30 de marzo de 2017 al 30 de marzo de 2018	Profesional Universitario Código 219 Grado	20 de dic al 7 de enero de 2022	15
5	JUAN CARLOS TORRES BARRIOS	72156552	9 de junio de 2020 al 9 de junio de 2021	Profesional Universitario Código 219 Grado	27 de dic al 17 de enero de 2022	15
6	GLORIA ELENA BARRIENTOS ROMERO	42878693	6 de junio de 2020 al 6 de junio de 2021	Secretaria Código 440 Grado 17	27 de dic al 17 de enero de 2022	15

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones con base a la asignación básica mensual que devengan los funcionarios antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios antes mencionados, deberán reintegrarse a sus funciones una vez finalicen los quince (15) días hábiles de sus vacaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORADO Y PROYECTADO POR: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo